

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “TEMPORADA DE PREMIOS 2021 CHILE”

Compañía Interamericana de Servicios SpA

Título I “Características Generales de la Promoción”

Artículo 1°.

Compañía Interamericana de Servicios SpA RUT 76.375.557-6 (el “Organizador”) con domicilio en Av. Apoquindo N°5780, Las Condes, de la ciudad de Santiago de Chile, quien organiza la promoción “TEMPORADA DE PREMIOS 2021 CHILE” (la “Promoción”) es quien estará a cargo del desarrollo y producción de la Promoción. La Promoción se regulará de acuerdo con las siguientes bases y condiciones, en adelante las “Bases”.

Artículo 2°.

El Organizador, velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomará las decisiones que sean necesarias en relación con la Promoción.

TITULO II “Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.

1. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, que realicen envíos y cobros de dinero desde Chile hacia todo destinos de la marca Western Union dentro del período de vigencia de la Promoción, en plataformas digitales, a través del Call Center CIS EXPRESS, APP CIS Express y/o B2B, y en los Locales Adheridos a la Promoción, que se detallan en el artículo siguiente, en adelante “Locales Adheridos a la Promoción” y que se encuentran ubicados en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, Rancagua, Concepción, Temuco, Puerto Montt. y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se indican en estas Bases, en adelante los “Participantes” durante el periodo de vigencia de la promoción.

La Promoción se realizará y, en consecuencia, será válida específicamente en los Locales Adheridos a la Promoción que son los siguientes.

2. Siguientes:

PDV

SANTIAGO: (I)(Bandera N°204), (II)(Santo Domingo N°1083)

ESTACION CENTRAL: (III)(San Francisco de Borja N°122 – Local 110 B) (IV)(San Francisco de Borja N°122 Local 0672 A), (V)(Padre Alberto Hurtado 060 local 10)

LAS CONDES (VI)(Av. Apoquindo N°5780), (VII)(Av. Kennedy N°5413 local 679, Parque Arauco),

PROVIDENCIA (VIII)(Av. Nueva Providencia N°2070),

LA FLORIDA (IX)(Av. Vicuña Mackenna N°7110, local M – 3, Mall Plaza Vespucio).

ARICA (X)(Av. Colon N° 351)

IQUIQUE (XI)(Placa de servicio Zofri, Puerta 4, local 2)

ANTOFAGASTA (XII)(Baquedano N°300), (XIII)(Calle Almirante Jose Latorre N°2551 Local 1),

LA SERENA (XIV)(O'Higgins N°445 Local 2, Edificio Florencia)
VIÑA DEL MAR (XV)(Arlegui N°268),(XVI)(Calle Quilpué N°216 Local 4),
VALPARAISO (XVII)(Sotomayor N°95, Local 12), (XVIII)(Pedro Montt
N°2830, Local 15),
RANCAGUA (XIX)(Sargento Cuevas N°483 Local 9 - Mall Patio).
CONCEPCIÓN (XX)(Av. Aníbal Pinto N°383)
TEMUCO (XXI)(Manuel Rodriguez N°786 Local 1)
PUERTO MONTT (XXII)(Av. Benavente N°511, Local 102)

AGT

INVERSIONES ELIZABETH VEGA (XXIII)(Bandera N°521, Local 45
Santiago)
MI ANGELINA BANDERA (XXIV)(Bandera N°521, Local 48. Esquina
Catedral. Santiago).
MULTISERVICIOS SCL SPA (XXV)(Bandera N°865, Local 4, Santiago)
WESTERN UNION FEDEX (XXVI)(Puente N°516, Local 19, Santiago)
MI ANGELINA 2 (XXVII) (Bandera N°521, Local 13, Santiago)
DON JOSE (XXVIII)(Paseo Puente N°516, Local 17, Esquina Catedral.
Santiago).
DANILO JOSE ORTEGA TOVAR (XXIX)(Placer N°880, Local 953 - C4,
Santiago)
MI ANGELINA BIO BIO (XXX)(Placer N°880, Local 229. Santiago).
JESSICA MALLEGA (XXXI)(Av. Fontt N°260 Plaza de Colina, esquina
Chacabuco)
NORMA ISABEL MANRIQUE SAENZ (XXXII)(Bandera N°521, Local 38.
Santiago)
JOSUE DENIS (XXXIII)(Placer 880, Local 474, Santiago)
INVERSIONES CUMBRES ANDINAS LTDA. (XXXIV) (Av. Libertador
Bernardo O'higgins N°3840, Local 5. Estación Central).
LOCTEL SPA (XXXV) (Av. 5 de abril N°3423, Estación Central).
ANDRENORD GENELUS (XXXVI) (Antonio Varas N°641).
ESTRELLA AGENCIA SPA (XXXVII) (Manuel Antonio Matta N°0166, local
1, Quilicura).
CIS CIBERT WORLD CONECTION KELLY (XXXVIII)(Catedral 1017, Local
8)
CASA DE CAMBIO LUIS FLORES IQUIQUE (XXXIX)(Patricio Lynch N° 548
Oficina 57, Iquique).
INVERSIONES CUMBRES ANDINAS LTDA IQUIQUE (XL)(Patricio Lynch
N° 467, Iquique).
INTERENVIOS IQUIQUE (XLI)(Patricio Lynch N°548, Local 1 y 2, Iquique)
GLOBAL PERÚ COPIAPO (XLII) (Colipi N°484, Local 209, Mall Plaza Real
Copiapo).
GLOBAL PERÚ ANTOFAGASTA (XLIII) (Gral. Manuel Baquedano N°486,
Local 14, Antofagasta).
GLOBAL PERÚ ANTOFAGASTA II (XLIV) (Gral. Manuel Baquedano N°482,
Local 8, Antofagasta).
CENTRO DE LLAMADOS MARTINA (XLV) (Bandera N°521, Local 40,
Esquina Catedral. Santiago Centro)
JANETH ISABEL RUIZ GARCIA (XLVI) (Bandera N°521, Local 76, Esquina
Catedral. Santiago Centro)
GUZMAN APARICIO RODRIGUEZ (XLVII) (Av. 5 de abril N°3409, Estación
Central).
CIS JUANA TERESA VILLANUEVA (XLVIII) (Bandera N°521, Local 52,
Santiago, Metropolitana De Santiago, Chile).

CIS CASA ED BEAUTY SUPPLY SPA (XLIX) Bandera N°521, Local 6
Santiago, Chile.

Asimismo, los Participantes, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

Artículo 4°.

No podrán participar de la Promoción personas menores de 18 años, aquellas personas que mantengan vínculo laboral o que lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la Promoción o dejen de tenerlo durante la vigencia de la misma con El Organizador o con los proveedores relacionados con la presente Promoción, o colaboradores dependientes o independientes de Western Union, tampoco podrán participar sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

TITULO III
“De la Participación y Mecánica de la Promoción”

Artículo 5°.

La Promoción será únicamente para aquellos Participantes que realicen envíos y cobros de dinero a todo destino del servicio Western Union en los Locales Adheridos a la Promoción establecidos en el Artículo 2°, de Titulo II y será válida desde el 01 de octubre 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, (en adelante “Vigencia de la Promoción”).

Artículo 6°.

La Promoción se realizará y, en consecuencia, será válida, en la República de Chile.

Artículo 7°.

Cada Participante, además de enviar o recibir un giro de dinero, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3º de las presentes Bases, se deberá inscribir al concurso con el asesor comercial en los Locales Adheridos a la Promoción, indicando los siguientes datos de forma verídica: nombre y apellido, teléfono, nacionalidad, C.I y dirección de correo electrónico. Será de carácter obligatorio la presentación de la Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte que avale la identidad del potencial ganador.

Artículo 8°.

Serán válidas para participar en la Promoción, todos aquellos envíos y cobros de dinero que se hayan realizado entre las 09:00 hrs del 01 de octubre 2021 hasta las 22:00 hrs del 31 de diciembre 2021.

Artículo 9°.

El sorteo de la Promoción se dividirá en tres etapas y se realizará de manera digital a través de la plataforma Sortea 2 (<https://www.sortea2.com/>), en dicha instancia se sortearán los premios correspondientes ante notario el cual certificará que se cumplas las bases del sorteo entre los participantes de los Locales Adheridos a la Promoción que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y plataformas descriptas en el artículo 3º. La fecha de los sorteos son:

05 de noviembre 2021 (Fecha de participación 01-10-2021 a 31-10-2021)

1º LUGAR: 1(un) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)

2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)

3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

06 de diciembre 2021 (Fecha de participación 01-11-2021 a 30-11-2021)

1º LUGAR: 1(uno) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)

2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)

3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

06 de enero 2022 (Fecha de participación 01-12-2021 a 31-12-2021)

1º LUGAR: 1(uno) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)

2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)

3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

*Valores sujetos a variación según cambio de moneda USD A CLP y disponibilidad de productos.

Artículo 10°:

Mecánica de la Promoción: Los potenciales ganadores tendrán derecho a un (1) premio (“Premio”) conforme se detalla en el artículo 9° y en la mecánica de sorteo de la Promoción, siempre y cuando manifiesten su aceptación y cumplan con todas las condiciones de estas Bases. En el caso de que el/los potenciales ganadores no cumpliesen con la consigna y lo establecido en estas Bases o tuvieran algún impedimento de orden legal para recibir o retirar el Premio, serán descalificados de la Promoción y el Organizador llamará a los potenciales ganadores suplentes de acuerdo con el conteo realizado en la fecha establecida en el artículo 9 y lo establecido en el presente artículo 10.

Para efectos del sorteo, se realizará en las fechas establecidas en el Artículo 9 de acuerdo con la siguiente mecánica para cada una de las categorías de premios:

1 potencial ganador y 4 suplentes por premio sorteado.

Artículo 11°.

Los Participantes, que hayan salido sorteados según el procedimiento indicado en la cláusula anterior serán notificados del resultado del sorteo de la Promoción por el Organizador vía telefónica y correo electrónico, donde se convertirán en potenciales ganadores de un (1) Premio.

Artículo 12°.

El potencial ganador según el procedimiento indicado en los artículos 9, 10 y 11 será notificado del resultado de la Promoción por El Organizador vía telefónica y correo electrónico dentro de los 15 (días) días hábiles contados a partir de haberse realizado el sorteo.

Artículo 13°.

Los premios no entregados por no presentarse el potencial ganador y/o sus correspondientes suplentes, serán destinados a otros concursos o fines que estime

conveniente la compañía, luego de transcurridos los 30 (treinta) días posteriores al sorteo.

Artículo 14°.

Una vez que el potencial ganador haya manifestado que acepta el premio de forma escrita, cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, acreditando los que le correspondan, podrá recibir el Premio, en el día, lugar y hora que el Organizador determine, previo otorgamiento de las declaraciones juradas de exención de responsabilidad y la autorización de uso de información e imagen a el Organizador y a Western Union. Si el Premio no es utilizado dentro del plazo establecido, el potencial ganador perderá todo derecho a canjear el Premio en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Artículo 10.

Artículo 15°.

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que hubieren ganado el Premio. Si el Premio no es retirado en el plazo de 30(treinta) días contados desde la fecha del sorteo, el ganador perderá todo derecho a retirar el Premio, en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Art. 10°.

Artículo 16°.

El Organizador y/o Western Union no serán responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, o en la página Web o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV “De los Premios, condiciones y restricciones”

Artículo 17°.

La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido por causa ajena a el Organizador tales como: imposibilidad de contactar al potencial ganador; fallos en la comunicación en caso que los datos proporcionados por el mismo estén incompletos o no sean válidos o correctos; que sin previo aviso no concurra a retirar su Premio dentro del plazo establecido, etc., caducará automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización de tipo alguno, procediéndose a otorgar el Premio al suplente que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10.

Artículo 18°.

Habrá 9 (nueve) Premios, que consiste en:

05 de noviembre 2021 (Fecha de participación 01-10-2021 a 31-10-2021)

1º LUGAR: 1(uno) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)

2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)

3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

06 de diciembre 2021 (Fecha de participación 01-11-2021 a 30-11-2021)

- 1º LUGAR: 1(uno) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)
2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)
3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

06 de enero 2022 (Fecha de participación 01-12-2021 a 31-12-2021)

- 1º LUGAR: 1(uno) BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP)
2º LUGAR: 1 (uno) SCOOTER ELÉCTRICO MUVTER STREET NEGRO equivalente a 445 USD (\$349.990.- CLP)
3º LUGAR: 1 (uno) Bicicleta Stork Aro 29 - MOUNTAIN GEAR equivalente a 254 USD (\$199.990.- CLP)

*Valor sujeto a variación según cambio de moneda USD A CLP y disponibilidad de productos.

Artículo 19°.

Únicamente se entregarán los Premios establecidos, los cuales no podrán ser sustituidos por otros Premios o artículos. Asimismo, no se podrá transferir el Premio a terceros, ni realizar ningún tipo de endoso o cesión. Para efecto del premio BICIMOTO MAYFER – XYW-2 equivalente a 760 USD (\$598.500.- CLP) se realizará una nueva factura del producto dirigida al ganador con fines de inscribir el vehículo en el registro nacional.

Título V

"Responsabilidad del Organizador"

Artículo 20°.

La obligación de El Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio descripto ut-supra. Será a cargo del ganador cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al Premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases como a cargo del Organizador.

Artículo 21°.

El Organizador entregará al ganador el Premio en día y horario a convenir con cada potencial ganador.

Artículo 22°.

La empresa que fabrica y expone su marca en el Premio será la única responsable de la calidad y las contingencias que el mismo pueda poseer. La responsabilidad de el Organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del Premio correspondiente. Desde ya, el ganador y/o quien haga uso del Premio excluyen expresamente a El Organizador y a Western Union por cualquier reclamación que pudiera surgir. Asimismo, el Organizador excluye expresamente a Western Union de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir en relación al presente Promoción.

Artículo 23°.

Ni el Organizador ni Western Union serán de ninguna forma responsables por los hechos o actos del ganador, tampoco serán responsables en caso de accidentes o enfermedades que pudieran sufrir o contraer durante el uso y goce del Premio

Artículo 24°.

Ni el Organizador, ni Western Union serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el ganador con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Título VI
"Normas Generales"

Artículo 25°.

Los documentos necesarios para retirar el Premio (la Cédula de Identidad, o Pasaporte) serán de cargo del potencial ganador. El Premio no son canjeables por dinero o especie alguna.

Artículo 26°.

El ganador autoriza de forma expresa e irrevocable a el Organizador y a Western Union a difundir y/o utilizar sus datos personales y/o imágenes y/o videos y/o voces o cualesquiera otros medios análogos a los antes citados, con fines publicitarios en la forma y por los medios masivos de comunicación que estime conveniente durante el período de un año contado a partir de la finalización de la Vigencia de la Promoción, sin reclamar por ello compensación de ningún tipo. Así mismo, el ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre su imagen, comprometiéndose a mantener indemne a el Organizador y a Western Union respecto de cualquier reclamo que por este medio pudieran formular terceras personas.

Artículo 27°.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación en la realización de esta Promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa autorización de las autoridades competentes y publicación correspondiente.

Artículo 28°.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los Participantes en la forma que estime conveniente. Para los efectos del presente instrumento el Organizador establece domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Artículo 29°.

La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases.

Artículo 30°.

El desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como la participación de los Participantes se regirán por las presentes Bases en cumplimiento de las leyes aplicables de la República de Chile.

Artículo 31°.

El Organizador y Western Union se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases.

Artículo 32º.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la Promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria de la República de Chile.

Artículo 33º.

Las presentes Bases estarán a disposición del público en los Locales Adheridos a la Promoción en el Artículo 3º del Organizador. Asimismo, se entregará información sobre la Promoción a quien lo solicite en dichos locales.

.....
Ricardo Norambuena.
Rut: 10.305.917-8
Representante Legal Cis Latam Chile.